

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****77****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 771/2016, entre BMW Bank GMBH, sucursal en España y don Álvaro Asensio García con DNI 53755730-S y don Álvaro Asensio García con DNI 08977492-V, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda seguida por BMW Bank GMBH, sucursal en España, frente a don Álvaro Asensio García y don Álvaro Asensio García, y en consecuencia, debo condenar y condeno a ambos de forma solidaria a abonar a BMW Bank GMBH, sucursal en España, la cantidad de 7.048,89 euros, más los intereses pactados que se determinarán en ejecución de esta resolución conforme al suplico de la demanda. Las costas procesales se impone a don Álvaro Asensio García y don Álvaro Asensio García.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en la plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2704-0000-04-0771-16 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2704-0000-04-0771-16.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L. O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

Y encontrándose dichos demandados don Álvaro Asensio García con DNI 53755730-S y don Álvaro Asensio García con DNI 08977492-V, en paradero desconocido, se expide a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Expido y firmo la presente en Torrejón de Ardoz, a 2 de septiembre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.574/19)

